

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL

Calle 42 Nro. 48-55 Ed. Atlas
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Radicado	050013333 007 2012 00143 00
Demandante	MARIA EUNICE CARDONA MUÑOZ
Demandado	MUNICIPIO DE ITAGÚÍ
Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral

Hoy, Marzo 20 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la Secretaria del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales		
	Notificaciones	\$ 26.000,00
2. Agencias en Derecho		\$ 660.723,00
		<hr/>
TOTAL		\$ 686.723,00

(Seiscientos ochenta y seis mil setecientos veintitrés pesos pesos m.l.c.).

CAROLINA GRANDA OSPINA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de Marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2012 00143 00
Demandante	MARIA EUNICE CARDONA MUÑOZ
Demandado	MUNICIPIO DE ITAGÚÍ
Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, visible a folios 322 del expediente.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor y remisión de las copias de la sentencia de primera y segunda instancia a la entidad condenada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
